



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA ESTADOS ELECTRONICOS

ESTADO No 087 09-11/2021

Nota : Para ver los autos click sobre el icono pdf



RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76-109-31-03-001-2020-00051-00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARMANDO MURILLO IBARGUEN	Aprueba Liquidación de Costas 	8/11/2021	
76-109-31-03-001-2010-00152-00	Ejecutivo Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARÍA MARTHA BAGUI	TerminaProceso por Pago Total de la Obligación 	8/11/2021	
76-109-31-03-001-2009-00075-00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PROVEFRIOS LIMITADA	Ordena dejar sin efecto auto 594 del 27 de octubre 2021 y Decreta Embargos	8/11/2021	<u>PRIVACIDAD</u>

76-109-31-03-001-2016-00026-00	Ejecutivo (Posterior a la Sentencia)	PURIFICACIÓN BALLESTEROS MONTAÑO	ELKIN CUERO MONTAÑO	Ordena Embargo	8/11/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2021-00092-00	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MIGUEL ÁNGEL VIAFARA ANTE	Inadmite Demanda	8/11/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2021-00070-00	Ejecutivo para efectividad o realización de la garantía real	AMANDA ALBORNOZ TUNATO	LUIS CARLOS MINA	Notificar en Debida Forma	8/11/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2021-00096-00	Acción Popular	LUZ GENITH MONDRAGÓN MINA	LEONSIO BRAVO MEDINA, JOSÉ EMÉRITO MURILLO y la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	Rechaza y Remite por competencia Administrativos	8/11/2021	<u>PRIVACIDAD</u>

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional **j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente,

DANNY ANDRÉS ARÉVALO JARAMILLO Secretario